



## RESOLUCIÓN No. 043-CSUP-2023

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior ordena: “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

**Que**, el literal e) del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establecen: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

**Que**, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, fue creada mediante Ley No. 2006-36 del 15 de marzo de 2006, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril de 2006;

**Que**, el Estatuto de la UPEC fue validado por el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución N° RPC-SO-19-No.295-2022, adoptada en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 18 de mayo del 2022;

**Que**, el Art. 18 del Estatuto de la UPEC establece que: “Máximo Organismo Colegiado. - El Consejo Superior Universitario Politécnico es el máximo organismo colegiado superior de cogobierno de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (...)”;

**Que**, mediante resolución No 167-CSUP-2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, el Consejo Superior Universitario Politécnico resuelve: “1.- Aprobar la



propuesta de la Estructura Orgánica de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, presentada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional; Dirección Administrativa; y, Procuraduría General; y, de los documentos anexos que son parte integrante de la presente Resolución; 2.- Las actividades de las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi se ajustarán paulatinamente a la nueva Estructura Orgánica Institucional aprobada; 3.- Esta estructura orgánica sustentará la actualización del Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y, entrará en vigencia desde la aprobación del Estatuto por parte del Consejo de Educación Superior-CES; 4.- Publicar la Estructura Orgánica de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi en la página web institucional; y, 5.- Notificar con el contenido de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional; Dirección Administrativa; y, Procuraduría General, para su conocimiento"; y,

**Que,** mediante Memorando Nro. UPEC-DPAC-2023-0172-M, la Msc. Beatriz Villarreal, en su calidad de Directora (E) de Planificación y Aseguramiento de la Calidad de la UPEC, solicita: "(...) se ponga en conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario Politécnico la actualización de la estructura orgánica de la Institución".

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias

#### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar la actualización de la estructura orgánica de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, en base a la propuesta presentada por la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad conforme documento adjunto que es parte de la resolución;
- 2.- Disponer que la implementación de nuevas unidades académicas y/o administrativas que correspondan se ajustarán de manera paulatina y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional;
- 3.- Publicar la nueva estructura orgánica en la página web institucional; y,
- 4.- Notificar con el contenido de la presente resolución a Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad, para su conocimiento, cumplimiento y socialización correspondiente.



**CERTIFICO.-** Que la presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del lunes seis de marzo del dos mil veintitrés.

Abg. Marcela Pozo.  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

